

Marcos Paz

28 JUL 2021

Visto:

Lay ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La ley 14656 del empleo público de los trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

La Ordenanza Municipal N.º 044/2020 del Presupuesto Cálculo de Recursos y Ejecución de Gastos, para el ejercicio 2021 y su decreto promulgatorio.

El decreto N.º 06/2021 de ratificación y prórroga del organigrama Municipal, decreto N.º 320/2021 readecuación del Organigrama Municipal, decreto 754/2021 de modificaciones del Organigrama Municipal vigente para el ejercicio 2021, a partir del 1º de abril del 2021.

Los decretos del DEM N.º 1012/2018, N.º 2070/2018, N.º 2936/2019 de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa; Alimentaria y Social.

El decreto Provincial N.º 2980/00 RAFAM, y

Considerando:

Que por Decreto del D.E.M. reordena, actualiza y adecua el Organigrama Municipal creándose entre otras la Secretaria de Culto y Relaciones Inter-Religiosas, desde donde se articula con las distintas Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y Responsables de áreas asignadas por el D.E.M.

Que se hace necesaria la creación de la Secretaría de Culto y Relaciones Inter-Religiosas.

Por ello el Intendente Municipal de Marcos Paz;

DECRETA

Artículo 1º: Crease la Secretaria de Culto y Relaciones Inter-Religiosas; a partir del 1º de agosto del 2021.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese, archívese



DRA VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ



ALEJANDRO P. CORUTINA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 1809 Año 2021 Folio 3569